



**Pacto Internacional  
de Derechos Civiles y Políticos**

Distr.  
GENERAL

CCPR/C/SR.1491  
15 de diciembre de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

Quincuagésimo sexto período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1491ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el jueves 28 de marzo de 1996, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. AGUILAR

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 40 del Pacto

Informe inicial de Guatemala (continuación)

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se consolidarán en un solo documento de corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DEL PACTO

Informe inicial de Guatemala (continuación) CCPR/C/81/Add.7, HR1/CORE/1/Add.47)

1. Por invitación del Presidente, el Sr. Alonzo y el Sr. Arranz (Guatemala) toman asiento como participantes a la mesa del Comité.

2. El Sr. BRUNI CELLI pregunta cómo define el Código Penal el delito de concubinato y si es diferente del adulterio. También desearía saber más sobre los comisionados militares y si las funciones del ejército y la policía son diferentes en Guatemala, especialmente en zonas de conflicto y en las Comunidades de Población en Resistencia (CPR).

3. El Sr. ALONZO (Guatemala) dice que, en virtud del artículo 235 del Código Penal, quien mantuviere a una amante en el domicilio conyugal será condenado a una pena de cárcel de cuatro meses a un año, y la amante a una multa. No obstante, la reciente revisión de la Constitución eliminó dicha disposición.

4. El Sr. ARRANZ (Guatemala) dice que, en Guatemala, el sistema de comisionados militares tiene una larga historia. Se puso en marcha debido a la falta de representación de la autoridad civil y militar en áreas alejadas del país. La principal función del comisionado militar es el reclutamiento con destino al servicio militar obligatorio, pero también se le han concedido algunas atribuciones en materia de autoridad civil.

5. Las Comunidades de Población en Resistencia (CPR) suponen un serio problema porque no aceptan ninguna autoridad, militar o civil, en el territorio que controlan. Incluso las fuerzas de la policía civil se consideran un instrumento del Estado opresor. En algunas zonas, en las que los refugiados y las personas desplazadas han sido asentadas de nuevo, se ha desarrollado una actitud similar frente a la autoridad del Gobierno, creando un problema nacional importante, ya que ningún gobierno considerará aceptable que determinadas zonas del país permanezcan fuera del alcance de su autoridad.

6. El Sr. ALONZO (Guatemala) dice que, en virtud del artículo 29 de la Constitución, los extranjeros tienen en Guatemala acceso libre e igualitario a los tribunales. Deberán recurrir a los conductos diplomáticos sólo en caso de que se les haya denegado el auxilio de la justicia. El derecho de reunión con fines pacíficos se reconoce en el artículo 33 de la Constitución. Para celebrar una reunión no se requiere ningún permiso aunque, a fin de mantener el orden público, su celebración se debe notificar con antelación a las autoridades correspondientes. El artículo 45 debe leerse a la luz de los artículos 175 y 204, que se refieren a la primacía de la Constitución en el derecho guatemalteco. En esencia, el artículo dispone que cualquier acto que no sea contrario a la Constitución es permisible, inclusive la resistencia a la autoridad civil a fin de defender un derecho garantizado por la Constitución.

7. El Sr. ARRANZ (Guatemala) dice que todavía no se ha aprobado la ley que aplica el artículo 70 de la Constitución, relativo a los derechos de los pueblos indígenas. El principal objetivo de esta ley será ampliar y complementar las disposiciones constitucionales en materia de igualdad de derechos. Entretanto, la falta de dicha legislación ha quedado parcialmente compensada por la aprobación del Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes y por el Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas. Los compromisos contraídos por el Gobierno y por la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) en virtud de dichos instrumentos han hecho menos necesaria la aprobación de legislación suplementaria.

8. La tenencia de tierra es una de las cuestiones más serias a las que se enfrenta Guatemala. La aprobación de la Convención No. 169 de la OIT se consideró que legitimaba las reclamaciones de los pueblos mayas a sus tierras históricas. La cuestión se ha abordado parcialmente mediante la creación del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (FODIGUA), dirigido y gestionado por los mismos grupos indígenas con miras a promover su desarrollo económico. El Gobierno, con asistencia internacional, ha tratado de establecer un catastro nacional, y los abusos y excesos del pasado, entre ellos la invasión y la confiscación de propiedades, se evitan elevando las disputas sobre tenencia de tierras a los tribunales, que aprueban los desalojos o confirman los derechos de propiedad. El Gobierno también lleva a cabo una ambiciosa campaña de compra de tierras para venderlas o cederlas a los refugiados y a las personas desplazadas. No obstante, como las cuestiones socioeconómicas y agrarias centran las negociaciones actualmente en curso entre el Gobierno y la URNG, no puede proporcionar más detalles.

9. El Gobierno, a pesar de que no ha reconocido oficialmente a la URNG sí ha entablado un diálogo con ella, por medio del proceso de negociación auspiciado por las Naciones Unidas, y busca un mecanismo legal con el que incorporar a la URNG a la corriente política y social dominante.

10. El Congreso realiza actualmente su tercera lectura del Código del Niño. Algunos diputados han expresado su preocupación por el hecho de que Guatemala no pueda todavía prestar la asistencia psicológica y médica que requieren todos los niños. El Código diferencia entre niños y adolescentes. Los adolescentes pueden ser acusados y juzgados por delitos contemplados en la legislación, aunque suelen ser condenados a confinamiento en un reformatorio antes que a penas de prisión. Los reformatorios, no obstante, no siempre ofrecen las condiciones que permitan una verdadera rehabilitación y debe abordarse la falta de legislación al respecto.

11. El Sr. ALONZO (Guatemala), refiriéndose a los párrafos 51 y siguientes del informe, dice que una persona pendiente de juicio no podrá abandonar Guatemala sin permiso del tribunal. El Gobierno cooperó plenamente con el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias y se encuentra al día en la presentación de informes. También ha proporcionado información adicional en algunos casos individuales en los que se le ha solicitado.

12. El Sr. ARRANZ (Guatemala), replicando a una pregunta del Sr. Klein, dice que, en virtud de la Constitución, ni los ciudadanos de Guatemala ni los nacionales extranjeros pueden pedir indemnizaciones por daños sufridos a

resultas del conflicto armado. En el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, no obstante, el Gobierno, junto con la URNG, acordó que la indemnización o la asistencia a las víctimas de violaciones de derechos humanos es un derecho humanitario. El Acuerdo establece criterios para la concesión de dicha asistencia y da prioridad a los que más la necesitan.

13. El Sr. PRADO VALLEJO expresa su aprecio por el franco panorama que las delegaciones de Guatemala han presentado de la verdadera situación existente en el país, y alaba los planes para superar los obstáculos y cambiar, ahí donde sea necesario, las instituciones, por medio de la reconciliación nacional y el proceso de paz. No obstante, continúa preocupado por los efectos que puedan tener la impunidad y la incesante violencia, a pesar de la firma del Acuerdo Global de Derechos Humanos. El hecho de que las Patrullas de Autodefensa Civil sigan actuando y el clima de miedo en que jueces, investigadores y testigos se ven obligados a llevar a cabo sus tareas, indican que es necesario cambiar las actitudes nacionales de forma importante y a largo plazo. Espera que, antes de que acabe el siglo, se establezca en Guatemala una paz segura.

14. El Sr. BHAGWATI solicita que se le den más detalles sobre una disposición del Código Civil por la que se autoriza a un marido a oponerse a los deseos de su esposa de trabajar, lo que parece una restricción de la igualdad de oportunidades de empleo.

15. El Sr. ALONZO (Guatemala) dice que aportará el texto del artículo 114 del Código Civil, que dispone que un marido puede oponerse a los deseos de su esposa de trabajar fuera del hogar si puede justificar su posición y gana lo bastante como para mantener a toda la familia.

16. El PRESIDENTE señala a la atención el segundo grupo de temas que deben debatirse en relación con el informe inicial, a saber: casos en los que las disposiciones del Pacto se invocan directamente ante los tribunales; medidas adoptadas para difundir información en lenguas indígenas sobre los derechos reconocidos en el Pacto y el contenido del informe al Comité de Derechos Humanos; factores y dificultades que afectan la aplicación del Pacto en Guatemala; medidas para garantizar la igualdad de los sexos y promover la participación de la mujer en la vida del país a todos sus niveles; la cuestión de si la confesión o el testimonio obtenido bajo torturas puede admitirse en los procedimientos judiciales; la observancia de las reglas mínimas uniformes de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos; restricciones de cualquier tipo impuestas al ejercicio de la libertad de conciencia, expresión, reunión y asociación, y medidas especiales de protección adoptadas, en virtud del artículo 14 del Pacto, en relación con la situación de los niños de la calle.

17. El Sr. ARRANZ (Guatemala) dice que la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH) tiene un amplio programa sobre educación en materia de derechos humanos, que incluye la difusión del Pacto, y en 1995 ese documento se distribuyó a más de 97.000 personas. En el sistema educativo establecido por el Ministerio del Interior para los refugiados y personas desplazadas se usó un manual de derechos humanos, que se distribuyó a la mayoría de las bibliotecas tanto en español como en maya. Para la obtención de un diploma de grado secundario se exige un seminario sobre educación en materia de derechos humanos y, en el sector

educativo no oficial, se celebran también seminarios y cursos prácticos sobre derechos humanos. El Procurador de los Derechos Humanos utilizó su red de oficinas regionales para difundir el Pacto. El ejército y la policía reciben también capacitación en materia de derechos humanos. El Gobierno emitió un comunicado de prensa anunciando que presentaría su informe al Comité de Derechos Humanos, aunque el informe mismo todavía no ha sido publicado.

18. Volviendo a la cuestión de las dificultades que afectan la aplicación del Pacto en Guatemala, el orador dice que la crisis económica es la principal responsable de las circunstancias que ocasionaron la mayoría de las violaciones de la ley nacional y de las leyes que aplican el Pacto. Los últimos 35 años suponen un período de enfrentamiento, durante el cual se dedicaron recursos importantes al ejército, en vez de hacer frente a las necesidades más urgentes de la población. Se ha iniciado un proceso de negociación dirigido a lograr una paz firme y duradera y es de esperar que ello ayudará a invertir esa situación. La mala infraestructura de transportes y comunicaciones hizo que muchos sectores de la población, en especial los grupos indígenas, quedasen marginalizados. La alta tasa de analfabetismo en Guatemala, estimada entre el 40% y el 50%, es también un problema importante, que tan sólo últimamente se ha visto reducido en alguna medida.

19. Se ha progresado también en garantizar una mayor participación de la mujer en todos los niveles de la vida política, económica y social gracias a las reformas jurídicas dirigidas a lograr la igualdad en materia de género. En concreto, se han enmendado leyes laborales para impedir la discriminación en la contratación. No obstante, las mujeres continúan sufriendo discriminación como resultado de las actitudes sociales inamovibles, y su acceso a puestos de adopción de decisiones en el Gobierno es todavía limitada. Por ejemplo, del total de 80 diputados, 11 son mujeres. En las elecciones de 1994, de un total de 866 candidatos, 109 eran mujeres, de las cuales seis resultaron elegidas. De los 300 alcaldes existentes en el país, cinco son mujeres. El porcentaje de mujeres en el sector privado es mayor, especialmente en las industrias de servicio, y el número de mujeres que ocupan puestos de gestión de alto nivel sigue aumentando también, ya que cada vez hay más mujeres que logran títulos superiores. Actualmente, el 40% del total de estudiantes en Guatemala son mujeres.

20. Refiriéndose a la cuestión de las confesiones obtenidas bajo tortura, los artículos 8 y 9 de la Constitución de Guatemala disponen que dichas declaraciones deben formularse ante las autoridades judiciales competentes para que un tribunal pueda admitirlas como prueba; las declaraciones formuladas bajo tortura no son admisibles.

21. Desde 1984, las normas mínimas unificadas de las Naciones Unidas para el tratamiento de reclusos se han incluido en el reglamento de los centros penitenciarios de Guatemala. Actualmente, la Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala (MINUGUA), en coordinación con el Congreso, varios ministerios y representantes del Poder Judicial han organizado reuniones de trabajo y seminarios sobre la cuestión del tratamiento de los presos en los centros penitenciarios con miras a redactar una ley orgánica que regule el sistema penitenciario. También se han hecho esfuerzos,

por conducto del Procurador de los derechos humanos, para difundir entre los reclusos mismos información sobre normas mínimas uniformes para el tratamiento de reclusos.

22. De conformidad con la Constitución, el Estado está obligado a garantizar que los habitantes gocen de los derechos que la Constitución les ampara. No obstante, en el caso de una invasión del territorio nacional, de graves disturbios que afecten a la paz o de una amenaza a la seguridad del Estado, los derechos a los que se refieren los artículos 5, 6, 9, 26, 33, 35 y 116 de la Constitución pueden ser suspendidos por el Presidente, atendiendo a razones de orden público, mediante decreto emitido por conducto del Consejo de Ministros. El decreto debe declarar las razones que justifican dicha decisión, el territorio afectado y el período en que estará en vigor la decisión, que no podrá exceder de 30 días. En relación con el derecho a participar en la gestión de los asuntos públicos, la Constitución estipula que el Presidente, el Vicepresidente y los diputados en el Congreso deben ser de nacionalidad guatemalteca.

23. El cuarto informe del Director de la MINUGUA abarca el período comprendido entre el 21 de agosto y el 31 de diciembre de 1995 y contiene conclusiones generales en relación con la situación de los derechos humanos en Guatemala. El informe afirma que el clima de violencia e intimidación generalizadas está afectando el trabajo de los periodistas y la libertad de expresión en Guatemala. En relación con la libertad de asociación, el informe indica que la verificación ha puesto de manifiesto casos de acoso contra organizaciones no gubernamentales. Por lo tanto, existen ciertas limitaciones a la libertad de expresión y asociación en Guatemala.

24. Por fin, en relación con el problema de los niños de la calle, se creó, en mayo de 1995, una Junta Permanente para garantizar la coordinación institucional y proporcionar seguimiento a casos específicos. La Junta se compone de representantes del Comité de Derechos Humanos, de la Policía Nacional y del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Aunque la Junta todavía no ha alcanzado los fines para los que se estableció, ya ha dado algunos resultados positivos gracias a la cooperación interinstitucional.

25. El Sr. KRETZMER pregunta qué delitos, aparte del asesinato, están castigados con la pena de muerte en Guatemala y qué piensa de la enmienda, aprobada en marzo de 1995 dirigida a ampliar la aplicación de la pena de muerte al delito de intrusión.

26. El Comité ha recibido información de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres según la cual, con arreglo a la ley guatemalteca, las huelgas de trabajadores agrícolas en tiempo de cosecha están prohibidas y el Gobierno tiene la potestad de prohibir huelgas que considere que afecten de forma grave a la economía nacional, y de emplear, en caso de una huelga ilegal a la policía para garantizar la continuación de las tareas. Existen también inquietantes informes que hablan de acosos e intimidación de miembros de sindicatos y sus familias. A este respecto, pregunta qué medidas ha adoptado el Gobierno para proteger a los miembros de sindicatos y a sus dirigentes y qué respuesta puede dar a los informes según los cuales compañías extranjeras que tienen fábricas en Guatemala han pedido la ayuda del Gobierno para impedir la forma de sindicatos.

27. La Sra. MEDINA QUIROGA pregunta quién decide lo que es un documento secreto o una información secreta, de conformidad con el artículo 30 de la Constitución, y de qué manera se limita el derecho a la información.

28. La Sra. EVATT dice que el Comité ha recibido información sobre propuestas para reformar el Código Penal a fin de eliminar cualquier aspecto discriminatorio y se pregunta si existen planes también para revisar el Código Civil. Pregunta si se han creado programas educativos para que los miembros de la judicatura evalúen mejor la aplicación de los derechos humanos y de las normas igualitarias en virtud del Pacto y de otros instrumentos internacionales.

29. El Sr. ARRANZ (Guatemala) dice que la pena de muerte puede ser aplicada en Guatemala por los delitos de homicidio y asesinato. No obstante, a resultas de las presiones sociales y políticas, y a pesar de las objeciones del Ejecutivo y del Gobierno, la ley de pena de muerte ha sido ampliada por el Congreso para que, tras la oleada de secuestros en el país, incluya también dicho delito. Por otra parte, siempre es posible apelar la sentencia de muerte alegando inconstitucionalidad y, en el caso del secuestro, sólo es aplicable en el caso de que la víctima del secuestro haya resultado muerta.

30. El Sr. ALONZO (Guatemala) dice que el artículo 102 u) de la Constitución protege el derecho de los trabajadores a constituir sindicatos sin discriminaciones o autorizaciones previas. En consecuencia, los trabajadores no pueden ser despedidos por sindicarse. Desde 1994, los trámites requeridos para constituir un sindicato se han simplificado y el papeleo se ha reducido en un 50%.

31. El Sr. ARRANZ (Guatemala) dice que el Gobierno, por conducto del Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, sigue todos los informes de amenazas contra miembros de sindicatos y que de ninguna manera aprueba la intimidación de miembros de sindicatos. El Gobierno está realizando un examen del tratamiento a los trabajadores en la industria de la maquila, en la que no se respetan los requisitos mínimos básicos del Código Laboral o de los sindicatos, a fin de exigir esa mínima observancia.

32. El Sr. ALONZO (Guatemala) dice que corresponde al Presidente y a los órganos de Gobierno pertinentes decidir qué asuntos se considera que afectan a la seguridad nacional.

33. El Sr. ARRANZ (Guatemala) dice que a fin de ejercer una profesión de carácter público en Guatemala, es obligatorio ser miembro de una asociación profesional. La ley se aplica al sector público pero no a la empresa privada. Se ha hecho una excepción en el caso de los periodistas que rehusaron incorporarse a asociaciones profesionales.

34. El Sr. ALONZO (Guatemala) dice que, en diciembre de 1995, la Comisión Presidencial coordinadora de la política del Ejecutivo en materia de derechos humanos y la Oficina Nacional de la Mujer realizaron un seminario destinado a señalar aspectos del Código Civil que puedan ser considerados discriminatorios e inconstitucionales.

35. El Sr. ARRANZ (Guatemala) dice que la MINUGUA participa enseñando e interpretando la aplicación en Guatemala de los tratados internacionales en

materia de derechos humanos. En concreto, la MINUGUA ha proporcionado asistencia a la Escuela de Estudios Judiciales por medio de un programa, actualmente en aplicación, para la capacitación de jueces y magistrados.

36. El PRESIDENTE invita a los miembros del Comité a formular sus comentarios finales sobre el informe preliminar de Guatemala.

37. El Sr. BRUNI CELLI expresa su aprecio por la franqueza con la que la delegación de Guatemala ha mantenido su diálogo con el Comité y acoge con beneplácito el evidente progreso realizado por el Estado parte en la esfera de los derechos humanos. Sería útil, no obstante, que los futuros informes se ciñesen de forma más estricta a las directrices señaladas en el Manual de Preparación de Informes sobre Derechos Humanos, preparado por el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

38. Diez años de Gobierno civil han supuesto un loable traspaso de poder del ejército a las autoridades civiles. Durante ese período, Guatemala también ha ratificado el Pacto y el Protocolo Facultativo al mismo y han creado una Oficina del Procurador de los Derechos Humanos, así como la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH). Su cooperación con la comunidad internacional en el ámbito de los derechos humanos, y con las Naciones Unidas en particular, ha sido encomiable.

39. Siguen existiendo, no obstante, algunos problemas. A pesar de las negociaciones de paz, el conflicto interno persiste. Se necesita voluntad política para llevar las negociaciones, que se ven frecuentemente interrumpidas por razones triviales, a buen puerto. Los militares todavía ejercen una influencia considerable sobre el Gobierno civil y el problema de la impunidad no se ha abordado en forma eficaz. Se siguen recibiendo informes de ejecuciones sumarias, desapariciones, torturas y arrestos arbitrarios llevados a cabo por los militares y por otros grupos armados, como las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC). Según informes, la intimidación de periodistas y de activistas de derechos humanos está también extendida.

40. Organizaciones no gubernamentales y de derechos humanos interesadas han señalado a la atención del Gobierno la cuestión de las Patrullas de Autodefensa Civil. A pesar de que otros países de la región, entre ellos El Salvador y el Perú, recurrieron a patrullas locales de autodefensa para proteger a las comunidades frente a ataques armados, la existencia de grandes grupos de personal adiestrado y armado que operan sin estar sujetos a ninguna supervisión directa supone una amenaza para la seguridad pública una vez restaurada la paz.

41. Sobre la cuestión de la impunidad, que a menudo se considera en la región una solución al problema planteado por los militares, el Gobierno debe garantizar el derecho de las víctimas no sólo a conocer la verdad sobre las violaciones de derechos humanos perpetradas contra ellos y sus familias, sino también a recibir una indemnización justa por su sufrimiento.

42. La Sra. MEDINA QUIROGA dice que la legislación oficial no es suficiente para proteger los derechos humanos de los guatemaltecos. Los militares deben sujetarse al control civil y la cultura de conflicto debe dar paso a la cultura de la paz. No obstante, los considerables beneficios sociales y económicos que los militares obtienen de su ejercicio del poder hacen dicha tarea complicada.

43. Sin embargo, es fundamental que Guatemala adecúe sus leyes nacionales a las disposiciones del Pacto. A este respecto, preocupa un poco que la independencia de la judicatura guatemalteca pueda verse afectada por la falta de disposiciones que regulen la carrera de los funcionarios judiciales y por la práctica de resolver los nombramientos a la Corte Suprema y a la Corte de Apelación mediante negociación política. Que los jueces sean supervisados por cargos de libre designación que no pertenecen a la judicatura es también una fuente potencial de conflictos.

44. Queda mucho por hacer para mejorar la condición de la mujer y del niño en Guatemala. La condición actual del niño, en especial, es inaceptable para la comunidad internacional y es una prioridad absoluta remediarla.

45. El Sr. BUERGENTHAL dice que alegaciones como las que contienen los párrafos 40 y 41 hacen del anterior informe inicial de Guatemala (CCPR/C/81/Add.7) un cuento de hadas antes que una reflexión sobre la realidad existente en ese país. El hecho de que la delegación de Guatemala repudie dicho informe es, en consecuencia, una inmejorable noticia. Espera, además, que la ejemplar franqueza de la delegación sea reflejo del compromiso del nuevo Gobierno para poner fin a los abusos de los derechos humanos que ha sufrido el pueblo de Guatemala durante tanto tiempo.

46. No obstante, no es probable que se avance en Guatemala a menos que se ponga fin a la guerra y se restaure la paz. En su opinión, el ejército desempeña un papel excesivamente activo en la formulación de las políticas gubernamentales en las negociaciones de paz y espera que el Gobierno tenga ahora el poder y la voluntad política de reducir la función del ejército en dicho proceso. Desgraciadamente, sigue sin estar convencido de que los militares hayan modificado de forma importante su actitud.

47. Hay que hacer públicas las violaciones de los derechos humanos cometidas por ambas partes en el conflicto, señalar a los responsables y pagar indemnizaciones a las víctimas. Es un hecho incontestable que el poderío económico detentado por los militares se deriva de los abusos de derechos humanos que cometieron durante el anterior decenio y que las víctimas de dichos abusos son las clases más pobres. Su situación permanecerá invariable a menos que se establezca un sistema de indemnizaciones.

48. Las Naciones Unidas, a través de su Misión de Verificación de los Derechos Humanos en Guatemala (MINUGUA), tienen una función importante que desempeñar en la restauración de la paz en ese país. Sin la continua presencia de la Organización, sería imposible poner fin a la impunidad y acabar con la influencia de los grupos que tienen un interés personal en la continuación del conflicto en Guatemala. Acoge con beneplácito los esfuerzos que actualmente lleva a cabo el Gobierno para reemplazar la cultura del miedo por la cultura de la coexistencia pacífica y desea al Gobierno y al pueblo lo mejor en la difícil tarea que le espera.

49. Lord COLVILLE dice que, debido a la preocupación que él mismo alberga sobre la situación de los derechos humanos en el Reino Unido, y en especial en Irlanda del Norte en donde el despliegue de grandes contingentes de personal militar

entre la población civil ha creado muchos problemas, entiende las dificultades a que se enfrenta Guatemala y desea expresar su solidaridad con el pueblo de ese país.

50. Durante muchos años, la situación de los derechos humanos en Guatemala se ha visto agravada por la violencia de la guerra civil, así como por otros tipos de violencia perpetrada bajo pretexto de tener esta justificación en tiempo de guerra. El problema viene a añadirse a la falta de confianza pública en las autoridades judiciales y a la ausencia del imperio de la ley. Los tribunales funcionan con lentitud o no funcionan en absoluto y es muy urgente supervisar el proceso judicial. Si, tal como alega la declaración de Guatemala, los militares han aceptado que la guerra ha terminado, es hora entonces de cambiar las prioridades de la nación y de regresar a un régimen civil ejercido por un gobierno civil, en el que fuerzas de policía civil garanticen el orden público. Es de vital importancia asignar más recursos a la policía, para que reclute personal y adquiera equipos, y a los tribunales, para que garanticen que se respeten dichas instituciones y el imperio de la ley. Una fuerza de policía eficaz también haría innecesarias las Patrullas de Autodefensa Civil.

51. En relación con los ex miembros de los grupos guerrilleros, ahora desmantelados, dice que la experiencia de otros países demuestra que es posible reintegrarlos socialmente.

52. El orador dice que tiene plena confianza en el Tribunal Supremo Electoral, cuyos distinguidos miembros son la mejor garantía de que las futuras elecciones serán libres y limpias.

53. La Sra. CHANET dice que no alberga la menor duda sobre la voluntad de las autoridades civiles de Guatemala para romper con las prácticas del pasado. No obstante, con sólo voluntad política poco se logrará si no se cuenta además con recursos adecuados. Es absolutamente esencial limpiar el ejército, eliminar las milicias privadas y reorganizar la fuerza de policía. A menos que ello se haga, las autoridades civiles, al menor rumor de golpe de Estado, quedarán paralizadas. Sin embargo, el diálogo que ha sostenido el Comité con la delegación de Guatemala infunde un moderado optimismo y la oradora espera que futuros acontecimientos demostrarán que dicho optimismo no era equivocado.

54. El Sr. EL-SHAFEI dice que el ejemplo de otros países ha demostrado que los múltiples problemas a los que se enfrenta Guatemala en la aplicación de las disposiciones del Pacto no son insolubles. Existen de veras signos alentadores de que se avanza para encontrar soluciones, aunque durante el actual período de transición hacia un gobierno civil, queda todavía mucho por hacer.

55. El Comité recibió numerosos informes sobre violaciones de los derechos de los refugiados retornados, pero no se han dictado órdenes de arresto contra los responsables. Dicha conducta pone en cuestión la autoridad de la judicatura y su capacidad de aplicar sus decisiones. A pesar de la buenas intenciones del nuevo Gobierno al prohibir el uso de la fuerza, ya sea por el ejército o en zonas problemáticas, por las patrullas civiles controladas por el ejército, y considerando la historia pasada de Guatemala, el Comité duda de que todos los grupos afectados hayan cambiado de verdad. En una situación agitada, es difícil aplicar el Pacto en tanto que existan elementos fuertes opuestos a la paz. Sin embargo, la mejor solución es aplicar la ley y castigar a los responsables de

violaciones de los derechos humanos y a quienes no respeten la obligaciones internacionales de Guatemala. El orador expresa su confianza en que Guatemala continúe por el camino de la paz y que el próximo informe sea más positivo.

56. El Sr. KLEIN dice que, considerando la situación de los derechos humanos en Guatemala, la ratificación del Pacto y la aceptación por el Parlamento del Protocolo Facultativo, que debe ratificarse pronto, son pasos alentadores. La ley nacional debe adecuarse al Pacto; por ejemplo debe respetar la obligación de compensar a los que han sido víctimas de violaciones de sus derechos.

57. Al orador le han conmovido la determinación del nuevo Gobierno a progresar en la materia y su deseo de controlar a las fuerzas de seguridad y juzgar a las personas responsables de violaciones, incluso a los que ocupan puestos de responsabilidad en la policía, el ejército o el gobierno. No obstante, es esencial que dichos juicios se celebren de hecho. Es alentador ver que la delegación ha sido muy franca y no ha tratado de ocultar nada, ya que la verdad es la base más firme para progresar, restaurando la confianza de la gente en el Gobierno y disipando el clima de miedo que reina en el país. Los cambios necesarios tomarán tiempo pero es esencial que se adopten más medidas para ayudar a los niños de la calle en su difícil situación, especialmente cambiando la actitud de la policía. Los niños son los elementos más vulnerables de la sociedad; el Estado tiene la obligación ineludible de proteger sus derechos. Espera que la frágil paz existente en el país no se vea rota por hostilidades armadas y reitera a Guatemala sus buenos deseos para el futuro.

58. La Sra. EVATT expresa su satisfacción por la información suplementaria proporcionada por la delegación; le ha compensado de la decepción que le produjo el informe escrito, que considera absolutamente inadecuado. El país todavía hace frente a inmensos problemas, especialmente la impunidad de los elementos incontrolados dentro del ejército y las fuerzas de seguridad, que actúan con la autoridad o el apoyo tácito del Estado. Movidos por su deseo de obtener poder político y económico, tierras y ventajas comerciales, recurren al asesinato, la violencia y la amenaza para eliminar a la oposición.

59. El pueblo indígena y los pobres son las víctimas más probables de la situación, a pesar de lo que se afirma en el párrafo 93 del informe, ya que existen niños que se ven obligados a vivir en la calle y que sufren a menudo malos tratos. Quienes tratan de hablar en nombre de otros, periodistas, sindicalistas y activistas de todo tipo, también sufren las consecuencias, lo mismo que las mujeres, que son víctimas de violencia y violaciones.

60. Las causas profundas de la situación son muy complejas y las soluciones vendrán poco a poco, pero es esencial que los responsables de violaciones sean encausados y que se disuelvan las patrullas civiles.

61. El Sr. KRETZMER dice que es difícil saber qué consejo dar a la delegación, ya que, desgraciadamente, Guatemala se encuentra en una situación en la que la mayoría de los artículos del Pacto se violan, bien de iure, bien de facto. Aprecia el deseo del nuevo Gobierno de reformar las instituciones del Estado, pero es igualmente importante reforzar instituciones de la sociedad civil como los sindicatos, que desempeñan una función importante en la garantía de los derechos humanos. Muchos sindicalistas se ven sujetos a acoso, violencia e incluso violaciones. Debe darse prioridad a garantizar los derechos de éstos y

de otras víctimas y a protegerles contra la violencia proveniente del ejército, la policía y los grupos armados de otro tipo. Es también esencial proteger los derechos de los niños de la calle y de los niños en general.

62. El Sr. BHAGWATI agradece a la delegación que representa al nuevo Gobierno su franqueza y su valor al despejar la falsa impresión creada por el informe original. La aprobación del Protocolo Facultativo, la creación de la Oficina del Procurador de Derechos Humanos, la organización de la COPREDEH (Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos), el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, firmado con la URNG, todo ello demuestra la determinación del Gobierno de construir una nueva Guatemala basada en la democracia, el imperio de la ley y los derechos humanos. Espera que el diálogo con el Comité ayude al Gobierno a dismantelar las redes de la violencia y a levantar y reforzar las instituciones de una sociedad democrática. Se congratula de que los militares parezcan haber cambiado de actitud y deseen cooperar, a pesar de que alberga escepticismo sobre su voluntad de renunciar al poder.

63. La reconstrucción económica y la justicia social deben ser las prioridades del nuevo Gobierno. Los culpables de violaciones de derechos humanos deben ser castigados. A pesar de la pobreza, el analfabetismo y la desigual distribución del poder económico, Guatemala no debe perder las esperanzas y tiene que continuar confiando en la capacidad de su pueblo para hacer realidad el cambio.

64. El Sr. FRANCIS considera alentadora la información proporcionada por la delegación y está seguro de que el nuevo Gobierno continuará haciendo progresos. Le preocupa la influencia de la voraz y absentista clase militar, que se ha enriquecido durante años. Considera que los problemas de Guatemala deben verse en el contexto de una estrategia para el desarrollo dirigida a prestar los servicios sociales necesarios, a fin de lograr la paz, la coexistencia y la prosperidad de todos los sectores de la población.

65. El PRESIDENTE, hablando en su propio nombre y como centroamericano, agradece a la delegación su franqueza. Su actitud refleja la actitud del nuevo Gobierno y del nuevo Presidente. Espera que el proceso de paz continúe avanzando, y su esperanza es compartida por 30 millones de centroamericanos. El problema de la violencia en Guatemala empezó 500 años antes de la guerra civil y el país ahora debe superar su herencia de pobreza, discriminación y violencia. Espera que el conflicto acabará y que el clima de miedo dará paso a otro de coexistencia pacífica y libertad.

66. El Gobierno todavía debe resolver los problemas de las fuerzas de policía, que cuentan con un número de efectivos insuficientes, y de las patrullas civiles, que tienen un tamaño excesivo, y que no son auténticas fuerzas de seguridad, dedicadas a proteger a la población. También cree que el Protocolo Facultativo debe ser ratificado cuanto antes y que los estatutos de la Corte de Justicia Centroamericana no deben ratificarse antes de haber resuelto las consideraciones de derechos humanos que todavía preocupan.

67. El Sr. ARRANZ (Guatemala) agradece al Comité su comprensión y su aliento, que no harán sino reforzar el compromiso del Gobierno con la reforma. Como el Presidente dijo ante el Parlamento Europeo, debe continuar presionándose a todas las partes, especialmente a los que se oponen a la paz, a fin de asegurar más

progresos. Las críticas del Comité son constructivas: dan esperanzas y suponen una orientación para el futuro. El nuevo Gobierno está comprometido con el futuro, con la verdad, con el reconocimiento de la realidad y con la búsqueda de soluciones a los problemas del país.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.